



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SINUHE ARTURO PIEDRAGIL ORTÍZ TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA PARTE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO REYNALDO BAÑOS LOZADA, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONGRESO”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL CONALEP” QUE:

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2011.

1.2. Que tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país dentro de la educación medio superior.

1.3. Que de conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentra, desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y



servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2º. Fracciones V, X y XI de su Decreto de Creación.

1.4. Que derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.

1.5. Que opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.

1.6. Que el **Licenciado Sinuhe Arturo Piedragil Ortiz**, Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, cuenta con nombramiento de fecha primero de febrero del dos mil veintitrés, expedido por el Doctor Manuel de Jesús Espino Barrientos, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante el cual le otorga facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en el acuerdo de fecha 21 de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por la M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, entonces Directora General del CONALEP.

1.7. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, a fin de alcanzar los fines establecidos.

1.8. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CNE781229BK4**, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.9. Conoce la normatividad aplicable a **"EL CONGRESO"** cuando éste celebra contratos o convenios que le generan una obligación de pago.

1.10. Mediante escrito de fecha **dos de junio de dos mil veintitrés**, entregó a **"EL CONGRESO"** sus propuestas técnicas y económicas para cubrir el objeto del presente convenio.



1.11. Para los efectos de lo dispuesto en el presente convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle 16 de septiembre, Número 147 Norte, C.P. 52148, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México.

2. DECLARA “EL CONGRESO”, QUE:

2.1. Es el Poder Legislativo de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 1, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

2.2. Que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, dispone de los recursos materiales y financieros necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los criterios presupuestales que establece la Constitución Local.

2.3. De acuerdo con el artículo 492, fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Oficial Mayor es el apoderado del Congreso de la Ciudad de México, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que el Congreso sea parte.

2.4. El **Licenciado Reynaldo Baños Lozada**, en su carácter de oficial mayor, acredita su personalidad jurídica con la propuesta de ratificación de la junta de coordinación política del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura y la aprobación del pleno en sesión de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

2.5. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el numeral 1 de las normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la Quinta Sesión del año 2023 de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés se aprobó la impartición de cursos de capacitación para los trabajadores de “**EL CONGRESO**”, impartidos por Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).



2.6. Cuenta con la suficiencia presupuestal con número de requisición **0216**, que afectará la partida **3341**, que ampara el monto del presente convenio.

2.7. Mediante el oficio **OM/IIL/2056/2023** de fecha **once de julio de dos mil veintitrés**, recibido el día **diecinueve del mismo mes y año**, el Oficial Mayor solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del presente instrumento jurídico.

2.8. Mediante oficio **OM/DGA/IIL/1684/2023** de fecha **tres de agosto de dos mil veintitrés**, recibido el **cuatro de agosto del mismo mes y año**, el Director General de Administración, remitió a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, diversa documentación complementaria para la adecuada elaboración del presente Convenio.

2.9. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CCM1809177VA**, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.10. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Fray Pedro de Gante número quince, tercer piso, colonia centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1. Se reconocen la personalidad legal que ostentan y acuden a celebrar el presente convenio.

3.2. Cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

3.3. Que la celebración del Convenio, no persigue ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista.

3.4. Que al no existir error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar la celebración del presente instrumento, están de acuerdo en suscribirlo sujetándose a lo estipulado en las siguientes:



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/L/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. - El objeto del presente convenio de colaboración tiene como propósito la impartición de diversos cursos por parte de **"EL CONALEP"** para los trabajadores de **"EL CONGRESO"**, de conformidad con los **anexos técnicos, que se adjuntan al final** del presente instrumento jurídico.

COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

SEGUNDA. - Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **"EL CONALEP"** se comprometen a:

1. Ofrecer en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los cursos específicos que se generan a partir de este convenio.
2. Facilitar en la medida de sus posibilidades el uso de los equipos, laboratorios, talleres de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de **"LAS PARTES"**, respetando en todo momento los reglamentos internos y normas vigentes en materia de capacitación.
3. Asesorar y supervisar las actividades de los participantes, durante la impartición de los cursos en la instalación anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas al efecto.
4. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los cursos derivados de este convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
5. Entregar las evidencias documentales en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de concluir las acciones de capacitación.
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



COMPROMISOS POR PARTE DE "EL CONGRESO".

TERCERA. - Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento "EL CONGRESO" se compromete a:

1. Pagar en tiempo y forma la cantidad acordada por la impartición de los cursos.
2. Informar a "EL CONALEP" cualquier dificultad en el desarrollo del curso.
3. Permitir el acceso a las instalaciones, auditorio o salas múltiples del edificio sede de "EL CONGRESO", garantizando que las instalaciones sean aptas para el buen de desarrollo de los cursos.
4. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio

VIGENCIA

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir del mes de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

MONTO

QUINTA. - El pago por el objeto del presente convenio será por la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), exento de I.V.A., toda vez que los servicios académicos no causan I.V.A. de conformidad al artículo 15 fracción IV de la ley del Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO.

SEXTA. - El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, posteriores a la fecha de recepción y validación de las facturas por parte de la tesorería, misma que deberán contener los requisitos fiscales correspondientes, con previa autorización del área responsable de que se ha realizado el servicio o recibido el bien satisfactoriamente, de conformidad con el calendario siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/IIL/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023

Curso	Vigencia	Modalidad	Duración en horas	No. de personas	Costo por hora	Costo total exento de I.V.A.
Ingles	07 al 18 de agosto 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Word	21 de agosto al 01 de septiembre 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Excel Básico	04 al 15 de septiembre 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Power Point Básico	18 al 29 de septiembre 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Corel Draw	02 al 13 de octubre 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Photoshop	16 al 27 de octubre 2023	Presencial	20	20	\$1,700.00	\$34,000.00
Total de Exento I.V.A.					\$1,700.00	\$204,000.00

El pago se realizará mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL CONALEP”**, misma que deberá informar mediante escrito a la tesorería de **“EL CONGRESO”**.

Si una vez terminado el presente instrumento jurídico hubiere un saldo a favor de **“EL CONGRESO”**, **“EL CONALEP”** se obliga a devolver dicha cantidad más los intereses correspondientes, a requerimiento de la dependencia de conformidad al artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la ley de adquisiciones del distrito federal y numeral 82 de las normas para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la asamblea legislativa del distrito federal, en la cuenta bancaria que al efecto se le proporcione.



PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.

SÉPTIMA. –“LAS PARTES” establecen que, para la debida ejecución de este Convenio, el adecuado desarrollo de los compromisos y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente convenio, se designan como responsables operativos los siguientes:

Por “EL CONALEP”:

- Cargo: Coordinador de Capacitación
- Nombre: Lic. Joel Molina García
- Teléfono: [REDACTED]
- Extensión: N/A
- Domicilio: Calle 16 de Septiembre, Número 147 Norte, C.P. 52148, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México.
- Correo Electrónico: joelm@df.conalep.edu.mx

Por “EL CONGRESO”

- Cargo: Subdirectora de Capacitación y Desarrollo del Congreso de la Ciudad de México.
- Nombre: Lic. Karla de Castillo Ramírez
- Teléfono: 51301900
- Extensión: 3262
- Domicilio: Fray Pedro de Gante número quince, segundo piso, colonia centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Correo Electrónico: subdirecciondecapacitacion2022@gmail.com

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.

OCTAVA. - “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el convenio, por mutuo consentimiento o bien cuando alguna de las “LAS PARTES”, comunique por escrito a la otra, con al menos un mes de anticipación, su voluntad de darlo por concluido. En la inteligencia de que las actividades que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación de este instrumento, se seguirán hasta su total terminación, y procederán a formalizar el instrumento que



ponga fin a los compromisos contraídos. en tal caso, se adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

NOVENA. - “LAS PARTES”, podrán en cualquier momento modificar las estipulaciones del presente convenio, siempre y cuando dichas modificaciones se relacionen directamente con la ejecución de su objeto y no impliquen una variación sustancial o se trate de una forma de eludir su cumplimiento. Toda modificación a este instrumento deberá formalizarse por escrito, y será notificada con al menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la otra parte, a efecto de ser consensuada bilateralmente, asimismo, deberá formalizarse mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, el cual se integrará a este convenio y formará parte del mismo. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA. - Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o traspasar los derechos derivados del presente convenio, ni total ni parcialmente. Tampoco podrán hacerse sustituir por terceros.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA PRIMERA. - Toda la información que sea del conocimiento de cualquiera de “LAS PARTES”, durante la vigencia del presente convenio, y que se refiera a la otra, a la metodología en el implemento de sus programas institucionales y a las actividades operativas que éstas desarrollen, no podrán ser divulgadas, reveladas o utilizadas de ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en beneficio propio o de terceros. Esta obligación se hará extensiva a los empleados y/o subordinados de cualquier jerarquía de “LAS PARTES”, a cuyo conocimiento llegue la información referida. Queda expresamente prohibido a “LAS PARTES”, reproducir, copiar, divulgar y/o exhibir a terceros, parcial o totalmente, la documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento.



DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES”, acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una ostenta sobre patentes, marcas, modelos y dibujos industriales, así como derechos de autor vigentes durante la ejecución de este convenio, pactando desde ahora que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la parte que los genere; asimismo, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación y/o registro, conforme a la ley aplicable, dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si la producción de una obra nueva se realizara conjuntamente, los derechos corresponderán por igual a “LAS PARTES”.

RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES”, no serán responsables por cualquier evento por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de trabajadores de cualquiera de las “LAS PARTES”, así como cualquier disposición de la autoridad correspondiente que les impida, parcial o totalmente, la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna y que su vinculación se concreta única y exclusivamente en los términos del presente convenio.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe o contrate para que intervenga en las actividades del presente convenio, no modifica su relación laboral con la parte que lo contrató, por lo tanto, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una de “LAS PARTES” los asuntos laborales, civiles, penales, administrativos, y de seguridad social, relacionados con su propio personal.



En virtud de lo anterior, queda entendido que **“LAS PARTES”** son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se eximen recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiera atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas. **“LAS PARTES”** se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiera imputárseles, por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMA QUINTA. - **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir las disposiciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, si **“LAS PARTES”** llegaran a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad en su uso y tratamiento recaiga en la otra parte, se obligan a:

1. Tratar los datos personales única y exclusivamente para cumplir las finalidades y objeto del presente Convenio;
2. Abstenerse de usar los datos personales para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio;
3. Informar a la ciudadanía al momento de recabar los datos personales, la finalidad del porqué se está recabando y la protección que se dará a los mismos.
4. Implementar las medidas de seguridad para su uso, protección y tratamiento; conforme a la legislación aplicable en materia de Protección de Datos Personales y demás disposiciones aplicables;
5. Guardar confidencialidad de los datos personales tratados;
6. Dejar de dar tratamiento a los datos una vez que han cumplido su ciclo de vida;



7. Abstenerse de transferir los datos personales a terceros, salvo que alguna autoridad judicial o de procuración de justicia o aquellos que estén legalmente autorizados para ello en el ejercicio de sus funciones, expresamente lo solicite.

Ante la ausencia del consentimiento expreso de los titulares para la publicación de sus datos personales, "LAS PARTES" deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de uso y tratamiento sobre los mismos.

NO DISCRIMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - Durante la vigencia del presente instrumento, las "PARTES" se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia, que atente contra la dignidad humana.

DESINTERÉS DE LUCRO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las "PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DÉCIMA OCTAVA. –La interpretación que se genere del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo y en amigable composición o arreglo, en virtud de que éste convenio es producto de la buena fe y voluntad de "LAS PARTES" que lo suscriben, para la consecución de un fin social común, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes aplicables en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y de los usuarios de los servicios que ofrecen ambos organismos, destacando que, en la celebración del presente Convenio, no ha intervenido vicio alguno de la voluntad que afecte su validez e impida su formalización. En este orden, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento para firmarlo de común acuerdo.

Por lo tanto, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente instrumento, se resolverán a través de "LAS PARTES" o de un mediador establecido por las mismas, de mutuo acuerdo y por escrito.

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
 OM/DGAJ/DCVO/IIL/II-07/2023
 CE09/U01/CONV098/2023

Leído el presente convenio por **“LAS PARTES”**, y enteradas de las obligaciones pactadas en el mismo, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **cuatro de agosto del año dos mil veintitrés**, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los **firmantes**.

POR “EL CONALEP”

LIC. SINUHE ARTURO PIEDRAGIL ORTÍZ

“EL CONGRESO”

LIC. REYNALDO BAÑOS LOZADA
 OFICIAL MAYOR

REVISIÓN PRESUPUESTAL

C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT
 TESORERO

REVISIÓN LEGAL

LIC. EDUARDO NÚÑEZ GUZMÁN
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
 JURÍDICOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/L-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023

ÁREA RESPONSABLE

LIC. AARÓN ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO, FIRMADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

"En cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México los datos identificativos y fiscales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS, Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, cuya finalidad es LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DERIVEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO esto de conformidad con el artículo 38 de la misma y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la misma ley. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso de conformidad a lo estipulado en el artículo 12 de la misma Ley, salvo las excepciones previstas en la misma. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Eduardo Núñez Guzmán y la dirección donde podrá ejercer los derechos ARCO establecidos en el artículo 41 de la ley citada, así como la revocación del consentimiento será en Gante no. 15, 3er piso. Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, correo electrónico: unidad.transparencia@congresociudaddemexico.gob.mx. El interesado podrá dirigirse a la unidad de transparencia ubicada en Gante no. 15, 3er piso. Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, correo electrónico: unidad.transparencia@congresociudaddemexico.gob.mx tel. 5551301900 extensiones 3319 y 3363 o al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx conforme a lo establecido y de conformidad a los artículos 78 y 79 fracciones IV y X de la ley antes mencionada"

Eliminado: Una palabra. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del número telefónico particular



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/III/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO CURSO DE WORD BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

Área Requirente	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chiguil Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de Word Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Identificar y manejar las principales herramientas del paquete Microsoft Office-Word a fin de otorgar al usuario una amplia formación en la informática orientada a las tareas administrativas	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	21 de agosto al 01 de septiembre de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col. Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes; en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
REALIZÓ	
	

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO CURSO DE PHOTOSHOP BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

Área Solicitante	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chiguil Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de Photoshop Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Este curso le proporciona al participante los conocimientos básicos del uso del editor de gráficos Photoshop en forma práctica para que pueda realizar sus proyectos de manera perfecta, teniendo los parámetros correctos en modos de color, resolución y tamaño.	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	16 al 27 de octubre de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col: Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes; en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
REALIZO	
	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO CURSO DE POWERPOINT BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

Área Solicitante	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chiguil Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de PowerPoint Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Conocer diseñar e insertar los efectos necesarios para realizar presentaciones electrónicas atractivas y dinámicas, utilizando las herramientas básicas.	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	18 al 29 de septiembre de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col. Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes; en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
<p>REALIZÓ</p> 	

1

2

3

4



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/IIIL/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO CURSO DE INGLÉS BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

Área Solicitante	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chigull Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de Inglés Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Al término del curso, el participante será capaz de utilizar el idioma inglés como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades léxico-gramaticales de la lengua inglesa.	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	07 al 18 de agosto de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col. Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes; en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
REALIZÓ	
	

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



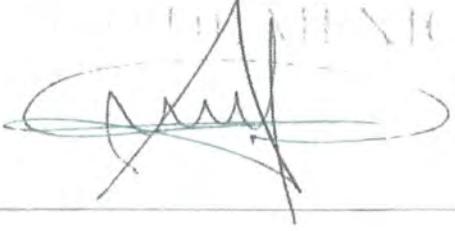
CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO TÉCNICO CURSO DE EXCEL BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

Área Solicitante	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chiguil Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de Excel Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Al término del curso el participante será capaz de utilizar las herramientas básicas del programa Excel que le permitirán trabajar en la creación de libros de trabajo y formato de la hoja, introducir valores y fórmulas, así como generar gráficas.	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	04 al 15 de septiembre de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col: Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes; en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
REALIZÓ	
	

L

e

A

d



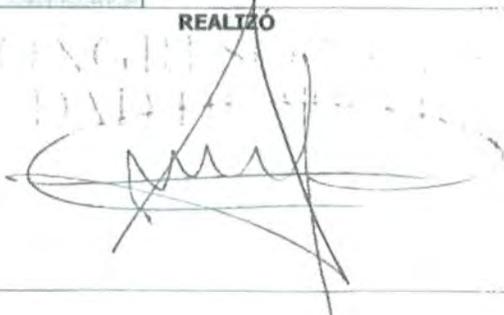
CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO
OM/DGAJ/DCVO/II/II-07/2023
CE09/U01/CONV098/2023



ANEXO TÉCNICO CURSO DE CORELDRAW BÁSICO PARA EL PERSONAL DE BASE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

Área Solicitante	Dirección de Recursos Humanos
Nombre del titular del área requirente, responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del pedido y/o contrato	Ing. Andrés Chiguil Pucheta
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN DE FORMA DETALLADA	
Curso de CorelDraw Básico para el personal del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.	
Objetivo: Conoceremos el aspecto práctico del CorelDraw, así como la ejecución de sus aplicaciones, herramientas y ventanas, bajo un ambiente de trabajo que facilite el control del diseño gráfico.	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vigencia	02 al 13 de octubre de 2023
Modalidad	Presencial
Costo unitario	
Costo total del periodo	
Grupo	Grupo de 20 alumnos.
Incluye	Colegiatura y gastos administrativos.
Lugar de impartición	En las Aulas de Capacitación del Congreso de la CDMX, ubicadas en Gante No. 15, 2º piso, Col: Centro Histórico
Horario	2 horas a la semana, de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 11:30 a.m.
REALIZO	
	

e b

z

X

/